

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA S.A DE C.V.
INFORME DE PASIVOS CONTINGENTES.**

Pasivos Contingentes al 31 de diciembre de 2019.

- Demandas Laborales en Proceso como Patrón Sustituto:
- ❖ Expediente laboral número 359/2015 promovido por FRANCISCO ALVARO DOMINGUEZ VS ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A DE C.V. Radicado ante la Junta Especial número cuarenta de la federal de Conciliación y Arbitraje con residencia en Ensenada B.C. Demanda interpuesta por persona ajena a ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A DE C.V. en lo referente a que no existe indicio de relación laboral con dicha persona. Por tal situación se planteó como estrategia la negativa de la relación laboral con dicha persona, cabe precisar que dentro del juicio se encuentra una persona moral como codemandada que es la que se presume es responsable de la relación laboral. Se compareció a la audiencia del día 15 de agosto de 2018, en la etapa de testimonial a cargo de la parte actora se hizo constar que no comparecieron los testigos de la parte actora, la Junta señaló de nueva cuenta para el desahogo de la prueba testimonial ofrecida por la codemandada Protección y Alarmas Privadas, S.A. de C.V., el día 25 de junio de 2019, sin embargo por razón de ser día declarado inhábil por parte de la Junta Federal no se llevó a cabo, por lo que seremos notificados de la próxima audiencia en domicilio procesal. EL VALOR DEL PRESENTE JUICIO EN CASO DE CONTINGENCIA SERÍA DE 105,365.0 PESOS.
- ❖ Expediente laboral número 90/2002 promovido por JUAN EBERTO MIRANDA ROMERO VS CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. Demanda interpuesta por persona ajena a ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V. en lo referente a que no existe relación laboral con dicha persona por lo cual se planteó como estrategia la negativa de la relación laboral, y a su vez no existe indicio de que la misma labore para dicha moral, cabe precisar que de igual manera dentro de dicho juicio se encuentra una persona moral como codemandada que es la que se presume que es la responsable de la relación laboral. Estado procesal se señaló las *10:00 horas del día 9 de diciembre de 2019 PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN DEMANDA Y EXCEPCIONES, OFRECIMIENTO Y ADMISIÓN DE PRUEBAS*, se compareció a dicha audiencia, en la cual se celebró convenio entre diversa codemandada CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. y la parte actora, desistiéndose así del resto de los demandados incluyendo a la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V., por lo que se está en espera del acuerdo donde la Junta archive el presente juicio. EN CASO DE CONTINGENCIA EL VALOR ESTIMADO DEL PRESENTE JUICIO ES DE 398,738.9 PESOS.
- ❖ Expediente laboral número 584/2009 promovido por MAURICIO RAMON HERRERA VS. ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A DE C.V. Radicado ante la junta Especial número cuarenta de la federal de conciliación y Arbitraje con residencia en Ensenada, B.C. demanda interpuesta por persona ajena a ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A DE C.V. en lo referente a que no existe relación laboral con dicha persona por lo cual se planteó como estrategia la negativa de la relación laboral, y a su vez no existe indicio de que la misma labore para dicha moral. Dicho juicio se resolvió de manera favorable para ADMINISTRACIÓN

PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A DE C.V. Cabe precisar que dentro del juicio se encuentra una persona moral como codemandada es la que resultó ser responsable de la relación laboral y a su vez condenada dentro de dicho proceso. Cabe mencionar que el estatus actual del presente juicio se encontraba en amparo promovido por la parte actora en el juicio principal, radicado en el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito en materia Civil y del Trabajo en la ciudad de Tijuana, B.C., bajo número de expediente 83/2017 el cual el 13 de Marzo del 2018 el Tribunal Colegiado de Tijuana se declara incompetente por razón de previo conocimiento de diverso Tribunal Colegiado y remite los autos al Primer Tribunal Colegiado de Circuito de la ciudad de Mexicali el día 22 de junio del 2018, acepta la competencia del presente juicio, y comienza a darle tramite en dicho tribunal, recayendo bajo número de expediente 145/2018. En la ventilación de dicho amparo se advierte e informa la Junta Especial Número Cuarenta de la Federal de Conciliación y Arbitraje al Tribunal Colegiado en mención que ha quedado insubsistente el laudo reclamado en vía de amparo y se turnó el expediente a efecto de que se emita nuevo laudo correspondiente en fecha 01 de febrero de 2019, asimismo se otorgó por única ocasión un plazo de veinte días para que dicha autoridad cumpla con el fallo protector, mismo que se concretará con el dictado de un nuevo laudo. En caso de contingencia el valor del presente juicio se tiene sin determinar debido a que se abrirá incidente de liquidación para establecer la cantidad.

- ❖ Expediente laboral número 192/2014 promovido por FAUSTINO GALVEZ MARTINEZ VS ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A DE C.V. demanda interpuesta por persona ajena a ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A DE C.V. en lo referente a que no existe relación Laboral con dicha persona por lo cual se planteó como estrategia la negativa de la relación laboral, y a su vez no existe indicio de que la misma labore para dicha moral. Se compareció a la audiencia *el día 12 de diciembre de 2019, en la cual no compareció la parte actora ni persona que lo represente por lo que no se celebró la testimonial a cargo de la parte actora.* La Junta señaló como nueva fecha para que tenga verificativo dicha audiencia *el día nueve de marzo de 2020.* EL VALOR DEL PRESENTE JUICIO EN CASO DE CONTINGENCIA SERÍA DE 182,171.5 PESOS.
- ❖ Expediente laboral número 253/2010 promovido por JAIME MADERO VALADEZ VS GRUPO EXCELSA, S.A DE C.V. Y OTROS. Radicado ante la junta Especial número cuarenta de la federal de conciliación y Arbitraje con residencia en Ensenada, B.C., Demanda interpuesta por persona ajena a ADMNISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A DE C.V. en lo referente a que no existe relación laboral con dicha persona por lo cual se planteó como estrategia la negativa de la relación laboral ya que a su vez no existe indicio de que la misma labore para dicha moral. Se compareció a la audiencia el día veinte de septiembre del año dos mil dieciséis en la cual se desahogó la prueba testimonial ofrecida por la parte actora. Estamos en espera que sea rendido INFORME DE AUTORIDAD a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social, una vez que se lleve a cabo se turnará el expediente para resolución. *EN CASO DE CONTINGENCIA EL VALOR ESTIMADO DEL PRESENTE JUICIO ES DE 740,356.0 PESOS.*
- ❖ Expediente laboral número 410/2013 promovido por JESSICA SMITH MURILLO VS ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A DE C.V. Y OTROS Radicado ante la Junta Especial número cuarenta de la federal de Conciliación y Arbitraje con residencia en Ensenada B.C. Demanda interpuesta por persona ajena a ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A DE C.V. en lo referente a que no existe relación laboral con dicha persona por lo cual se planteó como estrategia la negativa de la relación laboral ya su vez no existe indicio de que la misma labore para dicha moral. La última audiencia a la que se compareció fue el 15 de agosto de 2017 en la que se llevó a cabo la confesional a cargo de la parte actora, al desahogarse dicha prueba y al no haber pruebas pendientes por desahogar el 13 de septiembre de 2017 nos fue notificado acuerdo en el que dicho expediente se envía a cierre de instrucción para pasar a proyecto de resolución, el día 04 de octubre del 2018, fuimos notificados del Laudo absolutorio para la Administración Portuaria Integral, derivado de que la parte actora no acredita su acción, sin embargo la parte actora ya presentó

Amparo Directo en contra del laudo, el cual se substanciaría ante el Tribunal Colegiado en materia Civil y del Trabajo. El día 20 de septiembre de 2019 fue notificada la resolución en donde se señala que se reponga el procedimiento a la audiencia de conciliación, demanda y excepciones, por lo que se señaló fecha de audiencia para el día 4 de noviembre de 2019, sin embargo en razón de que el tercero interesado presentó recurso se suspende el procedimiento hasta en tanto no se emita dicha resolución por lo que queda sin efectos el auto que señalaba la audiencia señalada para el día 4 de noviembre del 2019. EL VALOR ESTIMADO DEL PRESENTE JUICIO ES DE 71,099.5 PESOS.

- ❖ Expediente laboral número 270/2010 promovido por NORBERTO RAMIREZ GARCIA Y OTROS VS GRUPO EXCELSA, S.A. DE C.V. Y OTROS Radicado ante la Junta Especial número cuarenta de la federal de Conciliación y Arbitraje con residencia en Ensenada B.C. Demanda interpuesta por persona ajena a ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A DE C.V. en lo referente a que no existe relación laboral con dicha persona. Por dicha situación se planteó como estrategia la negativa de la relación laboral, cabe precisar que dentro del juicio se encuentra una persona moral como codemandada que es la que se presume es responsable de la relación laboral. Se presentaron los alegatos correspondientes en término, por lo que dicho expediente se encuentra en proyecto de resolución, estamos en espera de que la Junta dicte laudo y se nos haga llegar la notificación. EN CASO DE CONTINGENCIA EL VALOR ESTIMADO DEL JUICIO ES DE 1,807,882.8 PESOS COMO SUMA DE TODOS LOS ACTORES.
- ❖ Expediente laboral número 324/2017 promovido por JUAN CARLOS LOPEZ QUINTERO VS ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A DE C.V. Radicado ante la Junta Especial número cuarenta de la federal de Conciliación y Arbitraje con residencia en Ensenada B.C. demanda interpuesta por persona ajena a ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A DE C.V. en lo referente a que no existe relación laboral con dicha persona. Por dicha situación se planteó como estrategia la negativa de la relación laboral, cabe precisar que dentro del juicio se encuentra una persona moral como codemandada que es la que se presume es responsable de la relación laboral. Se compareció a la audiencia del día 28 de octubre de 2019 misma que no fue posible llevarse a cabo ya que no se recibió exhorto respecto a la notificación de la diversa moral codemandada CONSEER, S.A. DE C.V. por lo que se señaló nueva fecha para la Audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones por lo que se señaló nueva fecha para dicha audiencia el día 23 DE ENERO DEL 2020. EN CASO DE CONTINGENCIA EL VALOR ESTIMADO DEL JUICIO ES DE 410,662.6 PESOS.
- ❖ Expediente laboral número 370/2017 promovido por JESUS ARIEL COTA RUELAS VS ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A DE C.V. radicado ante la Junta Especial número cuarenta de la federal de Conciliación y Arbitraje con residencia en Ensenada B.C. demanda interpuesta por persona ajena a ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A DE C.V. en lo referente a que no existe relación laboral con dicha persona. Por dicha situación se planteó como estrategia la negativa de la relación laboral, cabe precisar que dentro del juicio se encuentra una persona moral como codemandada que es la que se presume es responsable de la relación laboral. Se compareció a la audiencia del día dieciséis de marzo del dos mil dieciocho, en la audiencia inicial, no se llevó a cabo por falta de notificación a las partes, por lo que se ordenó notificar y señalaron nueva fecha siendo esta el trece de agosto del dos mil dieciocho, difiriéndose por el mismo motivo, quedando pendiente se notifique nueva fecha para el desahogo de esta. Se compareció a la audiencia del día 30 de agosto de 2019, no se llevó a cabo por falta de notificación de las partes, por lo que señalaron nueva fecha para el 2 de diciembre de 2019, la cual fue diferida por el mismo motivo, por lo que se señaló de nueva cuenta el día 13 de febrero de 2020. EN CASO DE CONTINGENCIA EL VALOR ESTIMADO DEL JUICIO ES DE 124,374.8 PESOS.

CUENTA PÚBLICA 2019

- ❖ Expediente laboral número. 309/2018 promovido por JOEL DE JESÚS DÍAS REYNOSA VS ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL S.A. DE C.V., y OTROS. - En lo que respecta al presente asunto no existe relación laboral. Por lo que fue contestado en tiempo y forma planteando como estrategia legal la negación de la relación de trabajo, actualmente dicho juicio se encuentra en su etapa de ofrecimiento y admisión de pruebas, misma audiencia que fue celebrada en fecha treinta de enero del 2019, en la cual se ofrecieron pruebas y del mismo modo se objetaron las de la parte actora, en fecha 19 de Junio del 2019 se llevó a cabo el desahogo de la prueba confesional de la demandada, así como de la parte actora el día 20 de Junio del 2019, sin embargo la codemandada Ensenada International promueve incidente de acumulación y se señaló el día 15 de Octubre del 2019, en la cual se acordó la parte actora se desistía del Exp 368/2018, por lo que queda sin efectos dicho incidente y estamos en espera que seamos notificados de la continuación del procedimiento. EN CASO DE CONTINGENCIA EL VALOR ESTIMADO DEL JUICIO ES DE 239,996.4 PESOS.

- ❖ Expediente laboral número 16/2019 promovido por JOSE ROBERTO RODRIGUEZ MANRIQUEZ Y OTRO VS ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V., Y OTROS.- El presente juicio se encuentra radicado ante la Junta Especial Número 40 de la Federal de Conciliación y Arbitraje de Ensenada. Se compareció a la audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones, en la cual se planteará la estrategia legal de negativa de la relación laboral ya que se presume CONSEER, S.A. DE C.V. es responsable de la relación laboral, actualmente dicho juicio se encuentra en su etapa de CONCILIACION, DEMANDA Y EXCEPCIONES, en la cual se señaló fecha para el día 04 de septiembre de 2019. Se compareció a dicha audiencia la cual no se llevó a cabo por falta de emplazamiento de diversa codemandada y se señaló fecha para que tenga verificativo la audiencia el día 05 de diciembre de 2019, difiriéndose por el mismo motivo, señalándose de nueva cuenta el día 03 de marzo de 2020. EL VALOR DEL PRESENTE JUICIO EN CASO DE CONTINGENCIA SERÍA DE \$277,129.9 PESOS.

- ❖ Expediente laboral número 14/2019 promovido por JOSE MANUEL MALDONADO RENTERIA VS ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V., Y OTROS.- El presente juicio se encuentra radicado ante la Junta Especial Número 40 de la Federal de Conciliación y Arbitraje de Ensenada. Se compareció a la audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones, en la cual se planteará la estrategia legal de negativa de la relación laboral ya que se presume CONSEER, S.A. DE C.V. es responsable de la relación laboral, actualmente dicho juicio se encuentra en su etapa de CONCILIACION, DEMANDA Y EXCEPCIONES, en la cual se señaló fecha para el día 05 de diciembre de 2019, misma que fue diferida por falta de emplazamiento de diversa codemandada y se señaló fecha para que tenga verificativo la audiencia el día 03 de marzo de 2020. EL VALOR DEL PRESENTE JUICIO EN CASO DE CONTINGENCIA SERÍA DE \$886,145.0 PESOS.

- ❖ Expediente laboral número 149/2019 promovido por GREGORIO ARTURO VERDUGO MARTINEZ VS ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V., Y OTROS.- El presente juicio se encuentra radicado ante la Junta Especial Número 40 de la Federal de Conciliación y Arbitraje de Ensenada. Se compareció a la audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones, el día 4 de septiembre de 2019, en la cual se planteó la estrategia legal de negativa de la relación laboral, actualmente dicho juicio se encuentra en su etapa de ofrecimiento y admisión de pruebas, en la cual se señaló fecha para el día 16 de octubre de 2019 para que tuviera verificativo la audiencia de OFRECIMIENTO Y ADMISION DE PRUEBAS. Por lo que se compareció a dicha audiencia ofreciéndose las pruebas correspondientes, actualmente estamos en espera de ser notificados de la admisión de pruebas donde se señalaran fecha para el desahogo de estas. EL VALOR DEL PRESENTE JUICIO EN CASO DE CONTINGENCIA SERÍA DE \$42,683.5 PESOS.

CUENTA PÚBLICA 2019

- Demandas Laborales en Proceso como Patrón Directo:

- ❖ Expediente laboral número 456/2019 promovido por RUBEN CISNEROS VARGAS VS ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V. Y OTROS. El presente juicio se encuentra radicado ante la Junta Especial número 1 de la Local de Conciliación y Arbitraje de Ensenada. Se compareció a la audiencia de conciliación, demanda y excepciones el día 13 de septiembre de 2019, en la cual la Junta Especial número 1 de la Local de Conciliación y Arbitraje, se declara incompetente de oficio y remite dicho juicio a la Junta Especial número 40 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, la cual deberá emplazar de nueva cuenta dicho juicio para su tramitación. EL VALOR DEL PRESENTE JUICIO EN CASO DE CONTINGENCIA SERÍA DE \$152,887.7 PESOS.

NOTA.- Para la atención y seguimiento de los Juicios Laborales descritos, se tiene contratado el Despacho Legal Muñoz y Asociados, mediante un contrato anual con pago mensual, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ing. Juan Ramón Ruiz Armenta
Director General

Lic. Priscilla Arce Patrón
Subgerente Jurídico